

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

EXPONEN

PRIMERO. Que el IEGPS-CSIC y la UdelaR-FHCE poseen una trayectoria de investigación científica y cooperación en el área de Arqueología y Patrimonio.

SEGUNDO. Que la UdelaR es una entidad a la que compete la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y proponer su comprensión pública; y que, a través del Departamento de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, ha desarrollado en concreto estudios sobre la gestión del Patrimonio Cultural Uruguayo y colabora para ello con distintos centros de investigación.

TERCERO. Que el CSIC es una Agencia Estatal para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que actúa conforme a lo establecido en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, en su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

CUARTO. Que el CSIC, a través del IEGPS-CSIC y, en concreto, a través de su Laboratorio de Arqueología del Paisaje (dirigido por Felipe Criado Boado), desarrolla entre sus líneas de investigación estudios sobre Arqueología, Patrimonio Cultural y aplicaciones de tecnologías GIS y de análisis territorial avanzado a los ámbitos anteriores, para lo que cuenta con investigadores especializados en la investigación de esas temáticas.

QUINTO. Por todo lo anterior, ambas instituciones expresan su interés en colaborar conjuntamente en el desarrollo de la materia objeto del



convenio, por lo que se formaliza el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es implementar las condiciones de ejecución y financiación del proyecto "Desarrollo de una Unidad de Análisis Territorial y Sistemas de Información Geográfica aplicados a la Gestión Integral del Patrimonio Cultural en Uruguay (2008-2012)" (código AECID PCI 2007 D/8708/07), que en el futuro acogerá la denominación de "Laboratorio de Arqueología del Paisaje y Patrimonio del Uruguay" (LAPPU), así como regular la colaboración de las partes en el mismo. Este proyecto es financiado mediante una ayuda de la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), con cargo a la convocatoria PCI 2007, concedida a la solicitud presentada por los dos organismos convenientes, firmada por Felipe Criado Boado, profesor de investigación del CSIC, y José López Mazz, profesor de la UdelaR, y librada la subvención a favor del primero, por resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado (de España) de fecha 15 de enero de 2008.

SEGUNDA. ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones previstas en el desarrollo del presente convenio, son las siguientes:

1. Desarrollo del proyecto "Laboratorio de Arqueología del Paisaje y Patrimonio del Uruguay" para el desarrollo de los servicios de I+D avanzados que este convenio se plantea.
2. Transferencia de las metodologías desarrolladas por el IEGPS-CSIC a la UdelaR para fundar el trabajo del LAPPU.
3. Desarrollo, a partir del prototipo anterior disponible en las instalaciones del IEGPS-CSIC, de un Sistema de Información integral del Patrimonio Arqueológico y Cultural del Uruguay (SIPAU).
4. Dotación de infraestructuras para el desarrollo del LAPPU y su funcionamiento.

5. Formación de personal científico y técnico en esos ámbitos de trabajo (incluyendo la recepción de becarios, la realización de pasantías, el apoyo de la docencia en temas de Arqueología y el abordaje de tesis doctorales).

TERCERA. DELIMITACION DE OBLIGACIONES

1-Corresponderá al IEGPS-CSIC: (a) la codirección científica del LAPPU, (b) aportar la persona que a todos los efectos actuará como investigador responsable del proyecto financiado por la AECID, (c) aportar la persona que ejercerá la dirección técnica del equipo de trabajo, (d) aportar los fondos para la contratación del equipo técnico del LAPPU constituido por cuatro especialistas, (e) participar paritariamente en la selección de ese equipo, (f) aportarles formación científico-técnica, (g) transferir al LAPPU el prototipo de SIPAU actualmente desarrollado, así como la metodología, modelos de información y de metadatos necesarios para el funcionamiento del LAPPU, (h) autorizar la adquisición del equipamiento científico del LAPPU, y (i) justificar ante la AECID los gastos realizados. Por parte del IEGPS-CSIC, el responsable de la codirección científica del LAPPU será el Dr. Felipe Criado Boado, profesor de investigación de ese instituto, y actuará el Dr. César Parcero Oubiña, científico titular de ese mismo instituto, como investigador responsable del proyecto que la puesta en marcha del LAPPU implica.

2-Corresponderá a la UdelaR: (a) la codirección científica del LAPPU, (b) contratar el equipo técnico del LAPPU, constituido por cuatro especialistas, (c) participar paritariamente en la selección de ese equipo, (d) contribuir a su formación científico-técnica, (e) adquirir el equipamiento científico del LAPPU, con los fondos que AECID ha transferido directamente a la UdelaR, detallados en el inciso 1 de la cláusula quinta de este convenio, y (f) justificar ante el IEGPS-CSIC los gastos realizados aportando facturas originales de todos ellos. Por parte de la UdelaR, el responsable de la codirección científica del LAPPU será el Dr. José López Mazz, profesor de la Facultad de Humanidades de la UdelaR; si por cualquier causa fuese preciso sustituir al responsable, se procederá a nombrar, de común acuerdo entre ambas instituciones, una nueva persona al frente del proyecto.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE MEMORIAS E INFORMES

El IEGPS - CSIC y la UdelaR, a través del equipo conjunto que participa en el LAPPU, se comprometen a la elaboración y entrega de los siguientes informes y documentos:

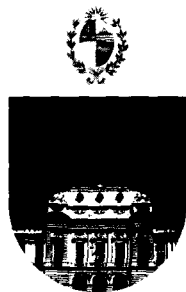
- Al final de cada cuatrimestre se entregarán Informes de Progreso, que incluirán la relación de los trabajos realizados en ese periodo y del que se enviará copia a una lista constituida por los organismos y personalidades que están implicadas en el desarrollo de esta idea (y que constituyen su "Grupo de Apoyo").
- A la conclusión del convenio se entregará un Informe Final, incluyendo la memoria completa de todos los trabajos, así como sus resultados, y la justificación íntegra de las inversiones realizadas durante su vigencia.

Estos Informes serán trasladados a la AECID y al Grupo de apoyo que se constituya para auspiciar los trabajos del LAPPU.

QUINTA. REGIMEN ECONÓMICO

Los costes directos de este proyecto están estimados en 102.800 euros. Esta cantidad, necesaria para realizar los trabajos de interés común objeto de este convenio incluye tres conceptos:

1. Una cantidad que ha sido transferida directamente por AECID a la UdelaR para adquisición de equipamiento científico y que totaliza 64.785,80 US\$, que corresponden al cambio, a la cantidad de 45.000 euros concedidos por AECID.
2. Una cantidad de 24.593,33 euros para los gastos del proyecto que serán utilizados directamente en el IEGPS-CSIC.
3. Una cantidad de 33.206,67 euros para gastos del personal del LAPPU, seguros de accidentes del mismo y viajes para la realización de un curso teórico-práctico en Santiago de Compostela, en los locales del IEGPS-CSIC, y que será aportada por el IEGPS-CSIC a la UdelaR a través de transferencia bancaria. Este monto será depositado en dólares al tipo de cambio del momento en que se haga la transferencia.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Respecto del primer y tercer concepto referido, es decir de un monto total de 78.206,67 euros, la UdelaR, de acuerdo a la Ordenanza correspondiente, descontará el 10% en concepto de *overhead* (5 % CSIC Uruguay, 5% Servicio).

La aportación de 33.206,67 euros del IEGPS-CSIC se hará con cargo a la cuenta interna CI 107 del presupuesto de gastos del CSIC-IEGPS, y se hará efectiva del siguiente modo: 100% en el plazo máximo de tres meses tras la firma del convenio. No obstante, la Comisión de Seguimiento de este convenio CSIC-UdelaR podrá alterar el calendario de pagos en función del desarrollo de los trabajos.

El ingreso de esta aportación del IEGPS-CSIC (inciso 3) se efectuará en la cuenta BROUUYMM N° 179/21254 - Dólares - Fondos de Terceros - Fac. de Humanidades que la UdelaR-FHCE mantiene en el Banco República (BROU).

La justificación formal de los gastos se realizará mediante presentación de facturas originales, en el caso de la adquisición de equipos, viajes y otros gastos, y liquidación de los contratos del equipo técnico, acompañados del original del documento de contratación, y que se harán llegar al IEGPS-CSIC antes del 21 de noviembre de 2008. La provisión de esta documentación será responsabilidad del codirector científico por parte de la UdelaR, sin perjuicio de los controles correspondientes por parte del Contador del Servicio y otros que pudieren corresponder.

SEXTA. PLAZO DE VIGENCIA

El período de vigencia del presente convenio comenzará en el momento de su firma y se extenderá durante diez meses, pudiéndose prorrogar de forma expresa el período que se acuerde por comunicación fehaciente por escrito entre las partes. Ello no obstante, cualquiera de las partes podrá formular denuncia ante la otra, con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a dar por finalizado el convenio. La denuncia no afectará los programas en curso de ejecución.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La supervisión y seguimiento de la marcha del proyecto será asumida por la creación de una Comisión Mixta del IEGPS-CSIC y la UdelaR. Esa Comisión se ocupará de velar por el buen desarrollo del proyecto, interpretar los términos del acuerdo que lo requieran y aprobar las modificaciones en la realización del trabajo que por causas no previstas pudieran ser necesarias o cualesquiera otras que se consideren necesarias y contribuyan a la buena marcha del proyecto. Estará constituida por Felipe Criado Boado y César Parcero Oubiña, por parte del IEGPS-CSIC, y José López Mazz y el Decano de la Facultad de Humanidades de la UdelaR, por parte de la UdelaR; si por cualquier causa fuese preciso sustituir a José López Mazz, se procederá a nombrar, de común acuerdo entre ambas instituciones, una nueva persona. Actuará en ella, como secretaria técnica, con voz pero sin voto, la investigadora Camila Gianotti García.

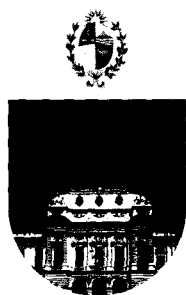
OCTAVA. RESULTADOS

Los Derechos de Propiedad Intelectual pertenecerán a ambas instituciones convenientes, sin perjuicio de los derechos morales, de los que son titulares las personas físicas autoras de la creación. En la parte que corresponde a la UdelaR, se seguirá la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República. Cualquier difusión de los resultados obtenidos en ejecución de este convenio y realizada en cualquier medio, deberá expresar, en los correspondientes soportes, que es fruto de la cooperación de ambas partes, citando expresamente este convenio, y haciendo referencia clara (con logo incluido cuando proceda) al IEGPS-CSIC, a la UdelaR y a la AECID.

NOVENA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser denunciado por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio.



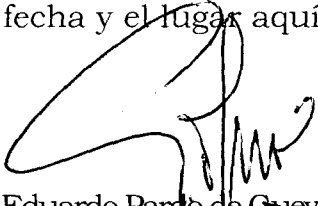
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

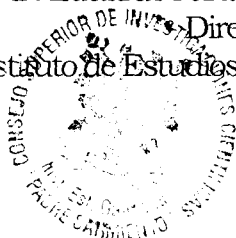
En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca. La resolución no afectará los programas en curso de ejecución.

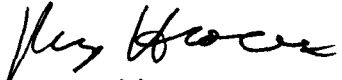
DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, se nombrará un tribunal compuesto por un integrante de cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado en la fecha y el lugar aquí señalados.


D. Eduardo Pardo de Guevara y Valdés
Director
Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento




Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República



Dr. José Seoane
Decano
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación


Dr. José López Mazz
Director
Departamento de Arqueología

Santiago de Compostela
fecha:

Montevideo
fecha: 08 OCT. 2008

ANEXO I

En relación con la cláusula tercera, inciso 1, apartado "d" del convenio del que este documento es anexo, en relación con la aportación de fondos para la contratación del Equipo Técnico del LAPPU, y tomando en cuenta lo establecido la cláusula tercera, inciso 1, apartado "e", y en la misma cláusula tercera, inciso 2, apartados "b" y "c", se hacen las siguientes especificaciones:

La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República (Uruguay) realizará un llamado para cubrir **cuatro cargos técnicos** para desempeñar tareas dentro del proyecto *Desarrollo de una Unidad de Análisis Territorial y Gestión del Patrimonio*.

El **Consejo Superior de Investigaciones Científicas (España)**, a través del Laboratorio de Arqueología del Paisaje del Instituto de Estudio Gallegos Padre Sarmiento participará paritariamente en todo lo referido a la evaluación y selección de los cargos correspondientes a dicho llamado.

Los contratos se convocarán por siete meses prorrogables (quedando este aspecto sujeto a la disponibilidad de fondos) incluyendo un periodo de prueba que se establece en tres meses y la posterior renovación por otros 4 meses.

La categoría profesional será Grado 2, con una carga horaria semanal en el entorno de las 35 hs., aspecto sujeto al cálculo en el momento en que se realicen las contrataciones; en cualquier caso, el coste total por todo el periodo será de 23.436,00€.

Esta contratación no implicará en ningún caso vinculación laboral, institucional o de cualquier otro tipo con la Universidad de la República y/o el CSIC una vez finalizado el trabajo objeto del contrato.

Los cargos serán de una dedicación y exigencia horaria tal que los hará difícilmente compatibles con otra labor. Los llamados recogerán la legislación vigente en la materia en Uruguay.

Los contratos serán cubiertos de acuerdo a los siguientes perfiles:

Perfil 1: Candidato(a) para desempeñar tareas de gestión técnica de los proyectos propios de la Unidad y de otros en colaboración con las instituciones implicadas. Será responsable de la gestión administrativa de la unidad y de la presentación de informes, memorias, y documentos técnicos del proyecto. Oficiará de enlace con diferentes instituciones nacionales y departamentales y con el Laboratorio de Arqueología del Paisaje (CSIC). Se encargará de la

coordinación general de las actuaciones realizadas desde la Unidad LAPPU.

Perfil 2: Candidato(a) para desempeñar tareas de sistematización y procesamiento de información geográfica y arqueológica dentro de plataformas SIG vectoriales (ArcGis), digitalización y georreferenciación de imágenes. Desarrollará intervenciones arqueológicas: prospección, excavación, evaluación y corrección de impacto arqueológico. Deberá participar en la redacción de informes y documentos técnicos del proyecto.

Perfil 3: Candidato(a) para desempeñar tareas de sistematización y procesamiento de información geográfica y arqueológica dentro de plataformas SIG vectoriales (ArcGis), digitalización y georreferenciación de imágenes aéreas. Desarrollará intervenciones arqueológicas: prospección, excavación, evaluación y corrección de impacto arqueológico. Deberá participar en la redacción de informes y documentos técnicos del proyecto.

Perfil 4: Candidato(a) para desempeñar tareas de mantenimiento de infraestructura informática, participación activa en el diseño de la estructura y desarrollo del Sistema de Información del Patrimonio Arqueológico Uruguayo, elaboración de páginas Web, redes, etc. Podrá realizar tareas eventuales de sistematización de información arqueológica y procesamiento de información dentro de plataformas SIG vectoriales (ArcGis), digitalización y georreferenciación de imágenes aéreas.

ANEXO II

Con relación a la cláusulas tercera y quinta del convenio del que este documento es anexo, y en relación con la autorización para la adquisición del equipamiento científico del LAPPU, se establecen las siguientes premisas.

- Se autoriza la adquisición del equipamiento que se relaciona a continuación con la precaución de que pueda sufrir posibles variaciones dependiendo de las disponibilidades en el mercado así como de las mejores ofertas conseguidas. En caso de que sea necesario modificar la lista de adquisiciones, el codirector científico por la UdelaR deberá solicitarlo por escrito al Laboratorio de Arqueología del Paisaje (CSIC) y éste autorizar la modificación.
- La UdelaR-FHCE a través del LAPPU y su codirector científico por la UdelaR es el responsable del mantenimiento e inventario del equipamiento.
- La UdelaR-FHCE a través del LAPPU y su codirector científico por la UdelaR queda obligada a presentar en plazo las facturas y abonos de las mismas.
- El equipamiento adquirido pasará a ser propiedad de la UdelaR y sólo podrá ser utilizado por miembros de la FHCE o por las personas por ella autorizadas.
- Las compras se realizarán de acuerdo a los procedimientos de compra reglamentarios que obligan a la UdelaR, y en ningún caso superará la cantidad establecida en la cláusula quinta, inciso 1 del convenio, una vez aportado el porcentaje a que obliga la Ordenanza correspondiente.

LISTADO DE EQUIPOS

1) PROYECTOR EPSON EMP-S52

Total de unidades: 1

Marca Epson

Sistema Óptico:

- Enfoque manual y zoom digital de 1.35x, F=1.44/F=16.6 mm

Otras características:

- Sistema de proyección: TFT de 0.63 pulgadas sin MLA

- Resolución nativa: 1800 ANSI lm/1440 ANSI lm

- Contraste: 400:1

- Tipo de lámpara y resolución: 170W UHE / 4000 horas

- Tamaño de la pantalla: de 30 a 300 pulgadas

- Reproducción del color: 16.77 MP.
- Tecnología: 3LCD

Entradas:

- Video: D-Sub 15 pinx1, RCA x1,S-Video x1.
- Ordenador: RGB x1
- Audio:RCA x1(Blanco/Rojo)

Salidas:

- Ordenador: D- sub 15 pin x1
- Salida de altavoz: 1W monoaural
- Control: USB Tipo Bx1
- Alimentación: 100-240 V CA*10% 50/60Hz
- Consumo: 100-240 V 50/60Hz 2.8 - 1.2A
- Dimensiones: 245 x 327 x 92
- Peso: 2,6
- Ruido: 35 dB

2) ORDENADORES PORTÁTILES

Total de unidades: 4

- Ordenadores portátiles Toshiba 15,4" Satellite A300-1BI Intel Core 2 Duo T8100

Características básicas

RAM: 3072 MB; Disco Duro: 320 GB; DVD-SuperMulti Doble Capa; Gráfica: ATI Mobility Radeon HD 3470 con tecnología HyperMemory de hasta 1023 MB; WLAN 802.11 a/b/g; Bluetooth 2.1+EDR; Lector de tarjetas 5 en 1.

3) DISCOS DUROS PORTÁTILES

Total de unidades: 4

- Dos discos duros externos de 500 MB.
- Dos discos duros externos de 1 TB

4) PEN DRIVE

Total de unidades: 4

- Cuatro pen drive de 4 GB

5) CÁMARAS DIGITALES

Total de unidades: 2

- **Cámara compacta: Canon PowerShot G9** con tarjeta de memoria, batería, cable de descarga incluido.
- **Cámara reflex digital: Canon EOS 450 D**, con un tele 18-55 mm con tarjeta de memoria, batería, cable de descarga incluido
- Dos tarjetas de memoria de 1GB.
- Dos baterías (una para cada cámara)

6) RECEPTOR GPS

Total de unidades: 1

Receptor de señal de satélite doble frecuencia RTK capaz de procesar señales GPS y GLONASS. Equipado para trabajo en tiempo real. Posibilidad de actualización para incorporar futuras constelaciones de satélites. Interfaz robusta y resistente, con teclado QWERTY. Pantalla gráfica para la visualización de las mediciones. Posibilidad de añadir codificaciones y atributos a las mediciones. Posibilidad de operación con bastón (antena e interfaz).

- GPS SUBMÉTRICO MARCA LEICA. MODELO GS20 C/ANTENA EXTERNA

Descripción

738112 GS20 PDM Receptor portátil GPS, 1
731774 Funda para GS20 para fijar al cinturón 1
731775 Maletín de tapas duras, estándar 1
734752 GKL211, Cargador BASIC baterías Li-Ion 2
724117 GEB90 Batería ion litio 7,2V 2100mAh 2
740872 Cable para modem GS20 a RS232 de 9 pins 1
667125 Antena AT501 de una frecuencia para GS2 1
731353 Cable de antena de 1,2m para GS20 1
742218 Soporte de mástil para fijar el SR20/GS 1el GS20 a un mástil de antena
667221 Sección inferior del bastón de aluminio 1
667222 Sección superior bastón aluminio (5/8") 1
8200997 Funda para jalón de 2.15m 1
740341 Programa GIS DataPRO en CD.

7) ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA ROBOTIZADA

Total de unidades: 1

- ESTACIÓN TOTAL, MARCA LEICA, MODELO TPS1200

Descripción

Posibilidad de medición sin prisma y seguimiento automático del prisma

La estación total ha de disponer de la tecnología necesaria para posibilitar la toma de medidas, en el rango de al menos 500 metros, sin necesidad de emplear prisma para el rebote de la señal. Además, también ha de disponer de un dispositivo que posibilite el seguimiento automático del prisma en un radio de 360° y con seguimiento automático pasivo.

Plomada láser

La estación estará equipada con plomada láser para el estacionamiento del aparato.

Operatividad por control remoto

La estación ha de disponer de funcionalidad para operar a través de un control remoto, manejable por medio de una unidad de control instalable en el prisma, de tal modo que un único operario pueda manejar completamente el equipo y realizar la totalidad del trabajo de campo. El control remoto ha de estar equipado con teclado alfanumérico completo que se comuniquen con la estación por medio de algún sistema inalámbrico robusto y fiable (tipo radio módem).

Pantalla con representación gráfica de mediciones

La pantalla de control del equipo ha de posibilitar realizar representaciones gráficas de las mediciones realizadas, y no sólo alfanuméricas, de tal modo que, en el campo, se pueda verificar la correcta localización espacial de las mediciones realizadas.

Accesorios y fungibles

El equipo ha de estar acompañado de los accesorios habituales en estos casos: prisma estándar, miniprisma, trípode para el estacionamiento, maleta de transporte, baterías recargables y cargador, funda para el transporte del prisma, cables para la descarga de datos y software para la descarga y transformación de los datos.

Manuales

Se incluirán los manuales de servicio o técnico, de mantenimiento y de usuario.